



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
22 de Agosto de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 22 de Agosto de 2019 es de \$19.7522 M.N. (Diecinueve pesos con siete mil quinientos veintidós diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



NUEVAS ADUANAS Y FECHAS PARA PRUEBAS DE DEPÓSITO REFERENCIADO Y PECE

En seguimiento al **Boletín P033**, de fecha 13 de agosto de 2019 y de nuestra Circular **T-0150/2019** de fecha 15 de agosto de 2019, mediante la cual se **CONVOCA** con el carácter de urgente a la realización de las **pruebas productivas de Depósito Referenciado**, me permito informarles lo siguiente:

El SAT habilitó las siguientes Aduanas Cd. Juárez, Cd. Reynosa, México (Pantaco), AICM y Aguascalientes para realizar las pruebas correspondientes.

Por lo anterior, **las 13 Aduanas por las que se podrá realizar las pruebas de depósito referenciado son:**

1. Veracruz.
2. Mexicali.
3. Colombia.
4. Monterrey.
5. Chihuahua.
6. Puebla.
7. Querétaro.
8. Toluca.
9. Cd. Juárez.
10. Cd. Reynosa.
11. México (Pantaco).
12. AICM.
13. Aguascalientes

Aunado a lo anterior, el SAT confirmó **nuevas fechas** para la ejecución de las pruebas, las cuales son:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

1. 22 de agosto.
2. 23 de agosto.
3. 26 de agosto.
4. 27 de agosto.
5. 28 de agosto.

Por lo anterior, se invita a **TODOS NUESTROS USUARIOS** a participar en las pruebas, con el objeto de verificar la funcionalidad de los aplicativos dentro del nuevo esquema de **DEPÓSITO REFERENCIADO** y **PECE**.

Para efectos de participar en las pruebas, es importante que consideren lo expuesto en la Circular **T-0150/2019**.

Para cualquier duda o comentario, por favor de comunicarse con el Lic. Omar Cervantes Ocadiz al correo omar.cervantes@caaarem.mx.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



PUBLICACIÓN DE LOS ANEXOS 3, 6, 7, 11, 14, 15, 23, 24, 30, 31 Y 32 DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, PUBLICADA EL 20 DE AGOSTO DE 2019.

Hacemos de su conocimiento que la **S.H.C.P.** publicó en el **D.O.F.** con fecha 21/08/2019, los **Anexos 3, 6, 7, 11, 14, 15, 23, 24, 30, 31 y 32** correspondientes a la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, misma que se dio a conocer el día de ayer mediante la **circular G-0181/2019**.

Anexo 3

Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales.

Anexo 6

Catálogo de Actividades Económicas.

Anexo 7

Compilación de criterios normativos.

Anexo 11

Información actualizada hasta el 14 de agosto de 2019, de conformidad al artículo 19 (Obligaciones de los contribuyentes que pagan el IEPS) de la Ley del IEPS.

Anexo 14

Información generada desde el 29 de marzo hasta el 17 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 36-Bis (Vigencia de resoluciones de carácter individual o general) del CFF.

Anexo 15

Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Anexo 23

Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT.

Anexo 24

Contabilidad en medios electrónicos.

Anexo 30

Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos.

Anexo 31

De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan.

Anexo 32

De los servicios de emisión de dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, y el octanaje en el caso de gasolina, y de los dictámenes que se emitan.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta.